

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

1 / 1308

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 04 MAYO 2009

**VISTO:** La solicitud de la empresa ABEROL S.A., a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a once de los trabajadores de la mencionada Empresa.-----

**RESULTANDO:** Que la referida Empresa, con giro en fabricación de envases plásticos y reciclado, mudó sus instalaciones y se ha reconvertido al soplado de envases plásticos para su posterior comercialización en el mercado interno y la exportación, motivo que ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo.-----

**CONSIDERANDO: I)** Que la presente prórroga se funda en la transitoria falta de tareas de la Empresa derivado de la reconversión y relocalización referida y ésta se ha comprometido a preservar los puestos de trabajo.-----

-----**II)** Que la Empresa necesita del personal actualmente amparado en el subsidio por desempleo para poder emprender el nuevo giro.

-----**III)** Que la solicitud efectuada se encuentra dentro de los plazos previstos por el inciso 1º del artículo 10º del decreto-ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley N° 18.399 de 24 de octubre de 2008.-----

-----**IV)** Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al subsidio por desempleo a efectos de permitir la definitiva instalación de la Empresa y afianzamiento en el nuevo giro y, consecuentemente, mantener la fuente de trabajo a dicho personal.-----

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley N° 18.399 de 24 de octubre de 2008.-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

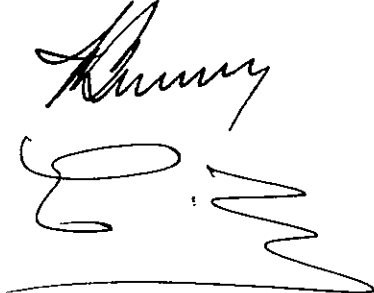
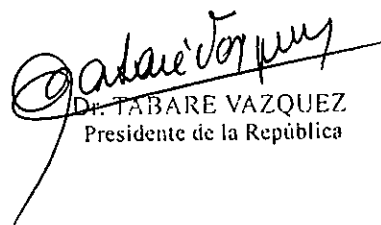
13/02/93/2009

-----**RESUELVE**-----

1°.- **AMPLÍASE** por el plazo de noventa días, el beneficio del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a once trabajadores de la Empresa ABEROL S.A., que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.-----

2°.- **EL MONTO DEL SUBSIDIO** que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1° de la de la ley N° 18.399 de 24 de octubre de 2008.-----

3°.- **COMUNÍQUESE**, publíquese, etc.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis', with a horizontal line underneath.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Tabare Vazquez', with a horizontal line underneath.

Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República